



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0654/2021

Pinamar, 12 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 4123-636/2020, Cuerpo 1, iniciado por la Dirección de Atención Primaria y caratulado "Contingencia Coronavirus", el Decreto Nacional N° 260/20 a 235/21 inclusive, Decreto Provincial N° 1/2021 a 178/21, modificatorios y concordantes, Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 1050/21, 1051/21, y;

Considerando:

Que mediante Decreto Nacional N° 167/21 se prorrogan los términos del Decreto Nacional N° 260/20 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año.

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto N° 235/21 establece medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

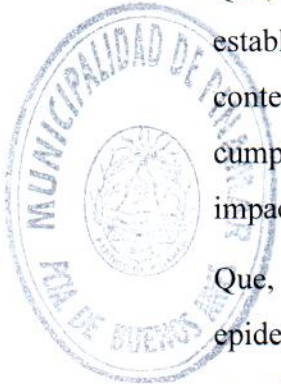
Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la idiosincrasia y situación epidemiológica particular de cada distrito.

Que mediante Decreto Provincial N° 178/21 se faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19.

Que mediante Resoluciones Provinciales N° 1050/21 y 1051/21 se establecen medidas que tienen por objeto establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de

Lic. Matias G. Yeannes
INTENDENTE (Int.)
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Dr. Albert M. ...
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0654/2021

fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten.

Que a tal efecto corresponde dictar el acto administrativo de carácter local en el marco de las resoluciones anteriormente mencionadas.

Por ello:

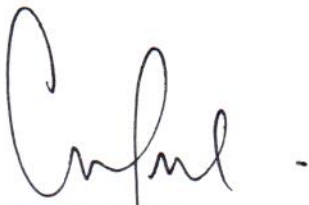
El intendente del Partido de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA


Artículo 1º: Adhiérase el Partido de Pinamar a las Resoluciones Provinciales N° 1050/21 y N° 1051/21 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires en todos sus términos. -

Artículo 2º: Establézcase la obligatoriedad de cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires enunciadas en el artículo 1 de la presente, y de los protocolos aprobados como Anexos que reglamentan las actividades aprobadas para su desarrollo.-

Artículo 3º: Comuníquese mediante la Dirección de Prensa Municipal, notifíquese mediante remisión de copia a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno al correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar, al Honorable Concejo Deliberante de nuestra comuna, dese al Registro Oficial Municipal y, cumplido, archívese. -


Dr. Alberto M. Lamarque
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




Lic. Matias G. Yeannes
INTENDENTE (Int.)
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR